



Don Javier Díaz Jurado, Concejal Delegado del Área de Patrimonio y Contratación, a petición de la Delegación de Seguridad Ciudadana, en uso de las atribuciones conferidas al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda del R.D. Leg. 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como lo dispuesto en el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administración común de las Administraciones Públicas y el Decreto de Alcaldía Presidencia de Delegaciones de fecha 29 de enero de 2.018, he resuelto con esta fecha dictar el siguiente:

DECRETO

Desde la Delegación de Fiestas, se dicta providencia, para que por el Departamento de Contratación y Patrimonio se inicie expediente para la contratación de los servicios de iluminación y sonido para cinco actividades de cierto interés social como son, la Elección de la Perla Adulta, Elección de la Perla Infantil y Pregón del Barrio, Pregón y Coronación, Concurso de Popurrit y la entrega de Premiso de la Cabalgata.

Para la realización del objeto del contrato pretendido se ha solicitado presupuesto a tres empresas, siendo el más favorable para este Ayuntamiento el presentado por la Empresa "SIDE SONIDO", cuyo representante legal es Dña. M^a Luísa Gómez Escudero, con N.I.F.: 31.311.810-R, ascendiendo a la cantidad de tres mil setecientos ochenta y cinco euros con doce céntimos (3.785,12 €), IVA excluido.

El contrato que se pretende adjudicar, en atención a su cuantía, puede calificarse de menor, al amparo de lo establecido con carácter general en el art. 138 del RDL 3/2011, de 14 de Noviembre, Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación con el art. 111 de dicho texto legal, teniendo la consideración de Contrato Menor de Servicio.

Visto el informe de Intervención sobre existencia de crédito presupuestario suficiente y el Informe del Técnico de Contratación de fecha 31 de Enero de 2018 sobre el procedimiento a seguir para la adjudicación del contrato de servicio, **HE RESUELTO:**

Primero: Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de tres mil setecientos ochenta y cinco euros con doce céntimos (3.785,12 €), IVA excluido, correspondiendo al citado importe el porcentaje del 21% de IVA, por importe de setecientos noventa y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos (794,88 €).



Segundo: Aprobar la adjudicación de la contratación menor de servicio de de iluminación y sonido para cinco actividades de cierto interés social como son, la Elección de la Perla Adulta, Elección de la Perla Infantil y Pregón del Barrio, Pregón y Coronación, Concurso de Popurrit y la entrega de Premiso de la Cabalgata, a la empresa "SIDE SONIDO", cuyo representante legal es Dña. M^a Luísa Gómez Escudero, con N.I.F.: 31.311.810-R, ascendiendo a la cantidad de tres mil setecientos ochenta y cinco euros con doce céntimos (3.785,12 €), IVA excluido, correspondiendo al citado importe el porcentaje del 21% de IVA, por importe de setecientos noventa y cuatro euros con ochenta y ocho céntimos (794,88 €).

Tercero: En todo caso, la factura deberá contener las siguientes menciones:

- a) Que el órgano de contratación es el concejal delegado de contratación por delegación de la Alcaldesa.
- b) Que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es INTERVENCIÓN.
- c) Que el destinatario es DELEGACIÓN FIESTAS.
- d) Que el código DIR3 es L01110162.
- e) Que la oficina contable es INTERVENCIÓN.
- f) Que el órgano gestor es INTERVENCIÓN.
- g) Que la unidad tramitadora es INTERVENCIÓN.

Cuarto: Dar traslado de la presente Resolución a la entidad adjudicataria y a la Intervención de Fondos.

Quinto: Dar cuenta al Pleno del presente decreto en la primera sesión ordinaria que se celebre.

En Chipiona, a fecha de la firma electrónica

El Concejal de Patrimonio
y Contratación

Don Francisco Javier Díaz Jurado

Doy fe,
La Secretaria General

Doña Elena Zambrano Romero

